

“V Jornada de Investigación en Derecho”

23 de junio 2023

# El derecho del niño, niña y adolescente a ser oído en la Justicia

Una revisión a las sentencias de la Corte Suprema

Cynthia Miodownik

# Recorrido normativo (no exhaustivo)

- ▶ Declaración de Ginebra (1924)
- ▶ Reglas de Beijing (1985)
- ▶ Convención de los derechos del Niño (1989)
- ▶ Observación General N° 12 (2009)

## Argentina

- ▶ Ley 26.061 (2005)
- ▶ Código Civil y Comercial de la Nación (2015)

## Recientes avances

- ▶ Resolución 236/2021
- ▶ Proyectos 2020 /2022 (3254 -D- 2020, 2940-D-2022, S-1574/2020 y S- 709/ 22) )

# Interrogantes

- ▶ ¿Cómo se garantiza el derecho del NNA a ser oído en la justicia?
- ▶ ¿Cuál es el alcance que revisten las declaraciones de los NNA en los procesos judiciales?
- ▶ ¿Son vinculantes o no?

# ¿Por qué resolver estos interrogantes?

- ▶ Para empezar a entender la cuestión:

## El caso **Nino**

# Selección de fallos de la CSJN

- ▶ 1) Caso a: J., C. A. el M., M. P. s/ cuidado personal.- (Competencia – abogado especialista)
- ▶ 2) Caso b: Aguirre, Gabriela Yolanda c/ Quevedo, Eulalia y otro s/ daños y perjuicios – (representación necesaria de los menores)
- ▶ 3) Caso c: G., P. G. c/ V., A. K. s/ reintegro de hijo- La fundamentación para alejarse de la opinión del NNA.

- ▶ **Caso D: P. B., E. G. c/ B., K. E. s/ medidas precautorias**

**“... manifestaron su oposición a la revinculación materna... puntualizó que no se trataba de una opinión genuina sino inducida por el padre”.**

**Cabe destacarse que la revinculación no pudo llevarse a cabo por los llantos y gritos de la niña.**

# Para seguir pensando:

- ▶ **Conclusiones:**
- ▶ Respetar al interés superior del niño
- ▶ Garantizar el deber de escucha en todos los casos
- ▶ Contar con asesoramiento interdisciplinario para la correcta valoración de las opiniones de los NNA



**Tutela efectiva**

**¡Muchas gracias!**